

Apuntes para gobierno del Sr. D. Ma. J. ^{no} ^{Prima} ¹ que se for-
lice un Expediente caval y completo, que debirá ^{servir} no sola-
mente p^a el objeto que se ha discutido, si tambien para
otros que despues suran convenientes.

Sean el Exp.^e sobre la solitud de Alcalde ^{en Fu. 80}
dicho p^a que se le diere el tratamiento de Señor
en los Libros Reales, que se le nego por el ^{mo de} Exp.^e
Virrey en 2 de Dic.^e 1801. En el vno un Decreto
del Sr. Jha. 28 de Sep.^e anterior donde trata a Posa
y a sus compañeros en Orgullosos y poca politica.
con mas dice: son reprendas las quejas que se dan
sobre el particular conra ellos: No ha presentado, ni
presentara una exigencia.
Sean otro Exp.^e y en el la resoluc.ⁿ de la 2^a
Jha. 8 de Mayo 1802. aprobando la Propuesta
de los Ministros p^a oficial Fund. Salto Duran,
y vean el oficio con que el Fund. la dirige. Quiza
el Don a Duran: que es un Mulato neto: que esto
no ignoran los Ministros Principales, y pide
que la 2^a los reprenda a efecto de que procuren
obedecer las superiores Determinaciones. añade:
poca subordinacion: que a qualquier informe
que se le pide imponer Articulos: hague pi-
diendo a su 2^a que no provea la Plaza en Duran
fino que se le reprenda a los Ministros por
el escuso que han cometido.

Sease la Resolucion de Jha. 12 de Dic.^e 1802.

CO-MI
CAJ: 17
Doc: 1112
FDL: 3
1804



MS. 1112

que el Sr. D. Juan de los Rios consero Rosa, pidiendo
(entre otras faliedades q. ariunta) que le quite el
curato en las R. las de Guamanga; y van tam-
bien el que tiene agregado que en 16 fig. dirigio
Rosa Documentado contra el Sr. y ariunimo
vease el Interim. de otros justificansen mal
que despues se agregaron. Deduzcase todo lo con-
veniente, y sacando las Resoluy. dadas p. V. Ex.
sobre todo el Expediente.

En el corre precisamente la contestay. del Sr.
la fha. 20 de Nov. de 1802. motivada del oficio que
le pararon los dos ministros sobre Deudores a la Real
Hacienda: Ella se dirige y habla ^{te} con Rosa
le dice: energía y orgullo: propios ya se ve
de la inobediencia, ningun respeto con que
siempre me ha tratado; pretigue diciendo:
bien conozco que no con produccion del ofical
mayor que haviendo veces de tenero haberien
dha Representacion fino parto de un genio insul-
tante; y comprehende, y añade la señoria
en Interrogatorio de lei p. q. que la
abuelva: Vease mi replica a esta delicia
tud que debe correr unida: Vease tambien la
nueva contestay. a ella del Sr. en 22 de
mi. Noviembre donde repite y recarga
con las orundas expresiones de energía, orgullo
inobediencia, ningun respeto con que siempre me ha tratado

2

Caracterizandome en traidor al Rey - desparcial
fomentador de criminales p.^a con el publico. &c

Sean la causa del Inimico y el Decreto del Sr.
fechado en 16 de Dize. de 1803, pronunciado
a un pedimento de los Ministros, en el que
se gran Señorial dice de Posa: Ya por los nocivos
multos profunidos en casi todos sus Paueles: ya
por sus continuas Representaciones ala supe-
rioridad solicitando sui el menor fundamento
Inivitorial; y ultimam.^{te} por las censuras
infundadas que viene en sus combaciones
contra la modestia, e imparcialidad de
este Gobierno &c

Sean el Recurso hecho por el Inimico a S. D. D.
en 16 de Noviembre de 1803. sobre vender la casa,
en S. M. o Arrendarla &c. en el que dice a los mi-
nistros por estar habituados a la inobediencia

Advertencia

Ya que se promueve la obra, precisa verificarla con-
pleta. examinando menudam.^e los Exp. lora,
por lora, como igualm.^e los oficios a los Minis-
tros desagrandolos, y con especialidad a
Posa; es decir que corra en el g.^{no} de la operay.
Subicial, la mas minima expresion de gra-
dante: asi misma y tambien.

3
copial
Exmo. Señor = Su oficio de 4. de Octubre ultimo recuerda V. E. la orden
librada en 6. de Diciembre del año proximo pasado sobre que los Ministros
Principales de Real Hacienda y Administradores de Rentas en las propuestas que
hagan de los Simples Vacantes, se arreglen a la Real orden de 18. de Octubre de 1792,
especialmente en el articulo que previene, que quando se considere que alguno me-
nos antiguo es mas idoneo y a proposito para servir, y desempeñar el Simple
Vacante que se consulta, lo pongan por nota, como se hace en el Exercicio, con la
expresion de sus Circunstancias y Remision de la hoja de Servicios de todos
los que se propongan, y que del mismo modo quando objeccion en algun vicio o motivo
para excluir a los mas antiguos, acompañen justificacion que lo compruebe.

De esta tan justa Superior determinacion, luego q se recibió, se mandó
tomar razon en las Reales Casas y en la Administracion de Rentas Unidas, con
el objeto de que tubiese su debido cumplimiento en las respectivas ocurrencias.

El motivo de haber renovado esta Superior orden atribuyo a la defervencia
propuesta q el Ministro Contador Don Juan de la Cruz hizo a V. E. de la Plaza
de Oficial Segundo de dichas Reales Casas, que vacó por seriro de Don Antonio
Prieto que la obtenia: esta practico estando yo en visita de los Partidos
de esta Intendencia, sin obedecer la orden que le dexé al tiempo de mi salida
en el oficio, cuya conrextacion incluyo, advirtiendole que de los asuntos de
gravedad me diese cuenta, por conocer su genio activo, y recelando que hiciere
tropelias si le dexava las facultades integra, como que así me lo permite la últi-
ma Real Cédula; y habiendole practicado con algunos de menos entidad de este
tan importante, como que quedó la Plaza a abandonada, y debiendo darme par-
te de ello para declarar vacante el Simple, y que en su consecuencia se me
paresen las propuestas, y reconociendo si estaban arregladas a las ordenes que
gobiernan, remitirlas a V. E. no lo hizo como debia, si no que voluntariosamen-
te procedio a declarar vacante la Plaza, y remitió las propuestas de ella sin
arreglo a dicha Superior orden, sin que hasta ahora se me haya dado por
los Ministros Principales el correspondiente aviso de este acaecimiento, y solo
he tenido noticia extrajudicialmente.

Todo esto dimanaba del orgullo, engrandecimiento y poca, o ninguna sub-
ordinacion a su inmediato Jefe, con que se maneja dicho Ministro Contador,
sin que mis repetidas insinuaciones hayan podido reducirlo a la obediencia,
llegando al extremo de aun no conrextar a varios oficios que le pare estando en
dicha visita.

El unico arbitrio que encuentro para sugerar los desordenados
procedimientos de este Ministro es el q V. E. lo reprehenda severamente,
por que si yo le hago la mas leve reprehencion, con su genio iracundo, cari-
loso, e insultante suscitara una causa que me ocasionare graves disgustos,
por que todas mis operaciones aun las mas sencillas, las atribuye a paros,
vencos, y otros de prahadas fines, de q hay relevantes testimonios en esa supe-
rioridad en distintos oficios que estan remitidos y otros q se sirven aqui, en
los q se halla mezclado este Ministro q debia, arreglado a las Reales
determinaciones, contraerse unicamente al cumplimiento de sus obliga-
ciones, sin distraerse en asuntos extranos y de poca o ninguna entidad =
Dios guarde a V. E. muchos años = Guamanaga y Noviembre

Diez y seis de mil ochocientos uno = Excmo. Señor = Demetrio O'Higgins = Excmo. Señor Marqués de Caballero Virrey de estos Reynos.

Nova.

Del Rey vna Recurso te separaria del Excmo. de la Promocion de Jn Dph. Lozo: el Sr. Cebrían da-
ra noticia, y combiene mucho Vasecanle.

En 15 Mayo el 804 = Informo con poco respeto al Excmo. Sr. Virrey, y en otras falsedades dice: mas si ves
embriaca de Jn. de vna Deparcam. punstraria e depravado
caracter de este individuo, no digno de vivir entre
los Nombres, origen públ. de estas duaciones e
y de vna multitud de Pleitos que en el dia te pro-
muevan, por ser el principal Caudillo, mi vna
discutimen no te da' paso en la Ciudad, y que su
separacion que repicidas vna vna pedida tra-
erica a vna Publica vna tranquilidad malvera-
ble: mi mas justificante que deute tu señoria
Fengase tambien por otro inf. q. dirigio a l. Excmo.
en 15 de Junio sig. remando tobr que anda me-
ciando a cavollo por el en losado y vna chis me
de vna y boracidad.